



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001310500420200032701
Proceso: Ordinario Laboral - oralidad
Demandante: Claudia Julieth Escudero Sánchez
Demandado: Colpensiones, Protección S.A. y Porvenir S.A.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo ordenado por el artículo 66 del CPTSS y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación presentado por la parte demandada Colpensiones y Porvenir S.A. contra la **sentencia** proferida el 25 de agosto del año 2022 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira dentro del proceso ordinario laboral de la referencia.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor de Colpensiones, teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

El proceso fue remitido a la oficina judicial el día 23 de septiembre de 2022, la que lo envió a la secretaria de este tribunal en la misma fecha y pasó al despacho el día 27 de septiembre de 2022.

Las partes podrán acceder al expediente digital en el siguiente link:
[66001310500420200032701](https://www.cjcc.gov.co/portal/seguridad/informacion/66001310500420200032701)

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 4 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1b28d49edb0baeccc86c5e340e65302aafabccdbccb065b9f9cf8635920a73**

Documento generado en 31/10/2022 07:40:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>